

## **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

Resolución Directoral N° 387 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 0 1 JUL. 2016

## VISTO:

El Expediente Nº 010587 de fecha 10 de mayo 2016, Informe Nº 095-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico Nº 57-2016-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Decreto Nº 8000-2016-GRA/ORADM-ORH, en treinta y siete (37) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 25 años de servicio oficiales prestado a favor del Estado; y

## CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **Mauro Rigoberto CHUCHON PRADO**, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios de 25 años de servicios prestados al estado, Bonificación Personal quinto quinquenio y Asignación Económica por 25 años, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377, Decreto Legislativo Nº 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley Nº 25897;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Cómputo de años de Servicios, Informe Técnico Nº 057-2016-GRA/ORADM-ORH-UARBP y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente tiene acumulado veinticinco (25) años, siete (07) meses y veintidos (22) días de tiempo de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de agosto de 1990 al 31 de marzo del 2016 y el derecho a percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a quinto quinquenio solicitado por el recurrente, en armonía a lo dispuesto por al artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el artículo 54º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene







declarar procedente la pretensión solicitado, por el servidor Mauro Rigoberto CHUCHON PRADO;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado mediante Informe Técnico Nº 57-2016-GRA/ORADM-ORH-UARBP y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, don Mauro Rigoberto CHUCHON PRADO, veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de agosto del 1990 al 31 de marzo del 2016, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377, Decreto Legislativo Nº 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley Nº 25987;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico, equivalente a quinto (05) quinquenio, a partir del 09 de agosto del 2015, en la suma de 0.01 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, don Mauro Rigoberto CHUCHON PRADO, Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, el importe de MIL DOSCIENTOS SESENTIDOS y 92/100 (S/. 1,262.92) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibidos al mes de julio del 2015.

**ARTICULO CUARTO.-** Los Beneficios Sociales a otorgarse deberá sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a las Leyes N° 28411 y 30372.

ARTICULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.







ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





